



Núm. \_\_\_\_\_

## **JUNTA GOBIERNO LOCAL 03 - 08**

### **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ EN FECHA DE DIECISIETE DE ABRIL DE 2008.**

En la casa Consistorial del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecisiete de abril de 2008, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. ANTONIO LIÉBANA DEL VALLE  
D. JAVIER ARIAS PRADA  
D. GERARDO DÍAZ BLANCO

Presididos por:

D<sup>a</sup> RAQUEL VELASCO ARIAS

Asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> María José Álvarez Acebo, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por Secretaría que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta correspondiente a la sesión celebrada el día doce de marzo de 2008, que obra en poder de todos los presentes, la mismas es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CÉDULAS URBANÍSTICAS Y LICENCIAS MUNICIPALES DE INSTALACIONES Y OBRAS, ASI COMO DE ACTIVIDAD Y APERTURA.-**



Núm. \_\_\_\_\_

**LICENCIAS URBANÍSTICAS:** examinados los expedientes de solicitudes de licencias municipales de Construcciones, instalaciones y obras, y examinados los informes técnicos y jurídicos obrantes en los respectivos expedientes, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, **CONCEDER**, "salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero", según las condiciones tipo estipuladas con carácter general por este Ayuntamiento para todo tipo de autorizaciones urbanísticas, y que se adjuntan a la notificación, **LAS SIGUIENTES LICENCIAS:**

**1º.- (Expte. 17-08) A D. Maximino José Teixeira Fernández**, prórroga de licencia expedida por la Junta de Gobierno Local en fecha de veintisiete de julio de 2007 (expte. 66-06), para reforma de fachada sito en la localidad de Castroquilame, con el cumplimiento de las mismas condiciones notificadas en su día con la licencia, tanto las estipuladas con carácter general por este Ayuntamiento para las obras menores, como las que singularmente se le hubieran impuesto en el acuerdo de concesión.

Se aprueba asimismo la liquidación en concepto de Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas, que se notifica conjuntamente con esta licencia y cuyo importe ha ascendido, según las ordenanzas fiscales vigentes (20% del ICIO satisfecho en su día), a 12,00.- €.

### **TERCERO.- ESCRITOS DE PARTICULARES Y VARIOS.-**

**1º.-** Visto el escrito presentado por **Dª María Luisa Álvarez Barrio**, con DNI nº 33.789.049W y domicilio en Puente de Domingo Flórez, por medio del cual solicita la **exención en el IVTM** del vehículo de la marca **AUDI**, modelo **A-6 TDI** matrícula **LE-2202-AB**, por tener reconocida la condición de minusválido. El interesado acompaña a su solicitud certificado acreditativo de la minusvalía emitido por el órgano competente, del que se deduce un grado igual o superior al 33 %. Asimismo queda acreditado que el vehículo está matriculado a nombre del solicitante.

Considerando que la exención a la que se refiere el interesado es una de las previstas en el artículo 93.1 letra "e", párrafo segundo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que literalmente dice:

"Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad, como a los destinados a su transporte".

Considerando que la documentación obrante en el expediente es la apropiada para que esta Junta de Gobierno pueda resolver sobre la exención solicitada, quedando acreditada la minusvalía.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Acceder a la exención solicitada, con la advertencia de que el vehículo será para el uso exclusivo de la persona con minusvalía o para su transporte.



Núm. \_\_\_\_\_

Segundo. Comunicar al interesado que la presente exención debe figurar entre la documentación del vehículo, al objeto de su control por las autoridades competentes.

Tercero.- Poner asimismo en conocimiento del interesado que el disfrute indebido de esta exención supone una falta tributaria grave castigada con multa pecuniaria, fija o proporcional y pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o exenciones fiscales.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a las dependencias municipales correspondientes al objeto de que surta los efectos oportunos, con indicación de que dicha exención tendrá efectos a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se solicita y otorga, siempre y cuando, en el momento en que haya de surtir efectos no se hubiera revisado y reducido el grado de minusvalía por debajo del umbral establecido.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer los siguientes recursos:

- De reposición ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente a la notificación del acuerdo, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del recurso anterior, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses si la administración no lo resolviese expresamente.

2º.- Visto el escrito presentado por Aquilino Gómez Álvarez, en representación de su madre, Dª Herminia Álvarez Carrera, con DNI nº 71.489.285-H, vecina de la localidad de Puente de Domingo Flórez, por medio del cual solicita para la misma el ser beneficiaria de una de las plazas que este Ayuntamiento tiene concertadas con la empresa concesionaria de la Residencia Municipal de la Tercera Edad "San Roque",

Visto asimismo el escrito remitido por la Dirección del Centro, por medio del cual se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la circunstancia de que ha quedado libre la plaza nº 3 por fallecimiento de su ocupante, D. Leonardo Álvarez Argüelles,

Apreciadas por los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local en la persona de la solicitante las circunstancias necesarias para ser beneficiaria de una de dichas plazas,

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a Dª. Herminia Álvarez Carrera una de las plazas que este Ayuntamiento tiene concertadas con la empresa concesionaria de la Residencia



Núm. \_\_\_\_\_

Municipal de la Tercera Edad "San Roque" (plaza nº 3), en virtud de lo establecido en la cláusula 21.3 del Pliego de cláusulas económico administrativas integrantes del contrato de concesión del servicio mencionado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Dirección de la Residencia de la Tercera Edad "San Roque", de Puente de Domingo Flórez", al objeto de que se cursen los trámites necesarios para el ingreso.

3º.- Recibida en estas oficinas municipales denuncia formulada por la Patrulla de SEPRONA de Ponferrada contra **D. Manuel Díaz Álvarez**, con DNI nº 10.078.898-E, y domicilio en Ponferrada, por **tenencia de dos perros de la raza Azul de Gascuña en el casco urbano de Yeres, sin cartilla sanitaria obligatoria y sin identificación censal** en el Ayuntamiento. Y toda vez que el hecho denunciado supone una infracción a la Ley 5/1997, de Protección de animales de compañía dispone que "los propietarios o poseedores de perros deberán censarlos en el Ayuntamiento del municipio donde residan habitualmente en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de nacimiento o de adquisición",

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Comunicar denunciado que dispone de un plazo de quince días hábiles para que proceda a censar sus perros en el censo canino municipal del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, a cuyo efecto habrá de acompañar identificación y copia de la cartilla sanitaria de cada uno de los perros, con la advertencia de que una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dado cumplimiento a lo establecido en este acuerdo, se procederá a iniciar el correspondiente expediente sancionador por infracción a la Ley 5/1997, de Protección de animales de compañía.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, acompañando copia de la denuncia, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo señalado sin que sin que se hubiera dado cumplimiento a lo establecido en este acuerdo, se procederá a iniciar el correspondiente expediente sancionador por infracción a la Ley 5/1997, de Protección de animales de compañía.

4º.- Visto el escrito presentado por D. Jorge Álvarez Losada. Con DNI nº 71.511.433-V, por medio del cual solicita el uso del polideportivo municipal para los días ocho, nueve y diez de agosto de 2008 para celebrar el III Torneo de Fútbol Sala de Puente de Domingo Flórez, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, acceder a lo solicitado.

5º.- Por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el siguiente decreto de fecha de quince de abril de 2008, que literalmente dice:

*"Dada la necesidad y urgencia de acometer obras en las instalaciones de la piscina de San Pedro de Trones, de cara a su apertura en la próxima estival, se ha solicitado ya una*



Núm. \_\_\_\_\_

subvención a la Diputación de León, y se solicitará otra a la Junta de Castilla y León de forma inminente.

No obstante lo anterior, a la fecha en que nos encontramos no se ha recibido comunicación de la Diputación sobre el importe de la solicitada y dado que la línea de la Junta de Castilla y León aún no se ha convocado, y la Junta Vecinal de San Pedro no ha comprometido fondos propios para la obra, nos encontramos, por una parte, con una situación de absoluta falta de financiación para poder comenzar a ejecutar las obras necesarias, y por otra parte, con la imperiosa necesidad de comenzar las obras urgentemente,

A la vista de lo anterior, y en base a las atribuciones que al efecto me otorga la normativa vigente en materia de régimen local, vengo en decretar:

**PRIMERO.-** Avocar puntualmente las siguientes competencias, delegadas por esta Alcaldía con carácter general en la Junta de Gobierno Local:

- Aprobación de Proyectos de Obras que por su cuantía sean de competencia del Alcalde.
- Adjudicación de contratos de obras y servicios de competencia de la Alcaldía.
- Disponer gastos dentro de los límites cuantitativos de la competencia de la Alcaldía.

**SEGUNDO.-** Destinar los veinticuatro mil euros que se recibirán del convenio de la pizarra a la financiación del inicio de las obras necesarias en la piscina de San Pedro de Trones, autorizando el gasto por el importe correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar el documento técnico denominado "Obras de Mejora en las Piscinas de la localidad de San Pedro de Trones" suscrito pro el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Carlos Abad Estébanez, por un importe de licitación de Veinticuatro mil Euros (24.000,00.- €).

**CUARTO.-** En orden a la contratación de la ejecución de la obra denominada "Obras de Mejora en las Piscinas de la Localidad de San Pedro de Trones" descrita en el documento antedicho, vista la documentación obrante en el expediente, y con base en los siguientes antecedentes:

- La actuación está financiada con 24.000,00.- € provenientes del convenio a suscribir con las empresas del sector de la pizarra que desarrollan su labor en el municipio de Puente de Domingo Flórez.
- La actuación tiene un presupuesto de 24.000,00.- €, con base en el Documento Técnico denominado "Obras de Mejora de las Piscinas de la localidad de San Pedro de Trones", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Carlos Abad Estébanez.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 2/2000, tendrán la consideración de contratos menores de obras aquellos cuya cuantía no exceda de 30.050,61.- €.
- De acuerdo con el artículo 56 de la misma norma, en los contratos menores, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente



Núm. \_\_\_\_\_

*establecidos, y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.*

*La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes:*

***Primero.**- Adjudicar la contratación, en la modalidad de CONTRATO MENOR DE OBRAS, para la ejecución de las obras de Mejora de las Piscinas de la localidad de San Pedro de Trones" a CONSTRUCCIONES CAMPAÑANA, S.L., por un importe de Veinticuatro mil euros, IVA incluido (24.000,00.- €), teniendo el documento técnico reseñado que le sirve de base carácter contractual.*

***Segundo.**- Aprobar el gasto, por el importe de referencia.*

***Tercero.**- Establecer el plazo de ejecución en dos meses a contar desde la notificación al contratista del presente acuerdo.*

***Cuarto.**- Con independencia de que no se exija la constitución de garantía, se establece no obstante un plazo de un año desde la recepción de las obras durante el cual correrán a cargo del contratista, y cualquiera que sea su importe, los gastos de conservación de las obras, y garantizando que el plazo máximo para cualquier reparación o restitución de material defectuoso no sobrepasará las cuarenta y ocho horas.*

***Quinto.**- Facultar a la Sra. Alcaldesa para (en caso de que fuera necesario, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Texto Refundido mencionado), ejercer las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, o acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*

***Sexto.**- Notifíquese esta resolución al interesado, advirtiéndole que de no presentar reparo en el plazo de tres días, se entenderá a todos los efectos que acepta las condiciones de la adjudicación.*

***QUINTO.**- Someter el presente decreto a la ratificación de la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."*

Tras dar lectura del mismo, el decreto es ratificado en todos sus términos por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

#### **CUARTO.- ADOPTAR ACUERDOS QUE PROCEDAN CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES.-**

Considerado el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación ONCE para desarrollar un programa de accesibilidad global,

Considerando asimismo el Plan de Accesibilidad Integral del Municipio de Puente de Domingo Flórez, elaborado al amparo del Protocolo General suscrito entre el Ayuntamiento y el Consejo Comarcal en fecha de 21 de noviembre de 2005,

Y visto el informe técnico de viabilidad de Primer Plan de Etapas de Obras de Accesibilidad,

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Aprobar el Plan de Accesibilidad Integral del Municipio señalado.



Núm. \_\_\_\_\_

Segundo.- Solicitar la Adhesión al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación ONCE para desarrollar un programa de accesibilidad global, para la realización del Primer Plan Etapas Obras Accesibilidad, municipio de Puente de Domingo Flórez.

Tercero.- Solicitar para dicha actuación una ayuda de Trescientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y cinco euros con seis céntimos (347.235,06.- €).

Cuarto.- Compromiso de cofinanciar, independientemente de la cantidad solicitada, un tercio del importe de la inversión global, así como de consignarlo en los presupuestos de los ejercicios correspondientes.

Quinto.- Comunicar a las Entidades partes del Convenio las siguientes circunstancias:

- Que esta Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que esta Entidad no ha recibido otra ayuda económica para el mismo proyecto.
- Que esta Entidad cumple con la reserva legal de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Sexto.- Remitir al Servicio de Prestaciones Técnicas del IMSERSO los presentes acuerdos, acompañados del informe de viabilidad y resto de documentación necesaria.

En consecuencia con el informe emitido en fecha de cinco de febrero de 2008, por Intervención se ha reparado verbalmente y previamente a su adopción el cuarto de los acuerdos, al considerar la aportación inasumible para el Ayuntamiento.

**QUINTO.- ADOPTAR ACUERDOS QUE PROCEDAN CON RELACIÓN A LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 2008 DENOMINADA "AMPLIACIÓN DE LA E.T.A.P. DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ".-**

A la vista de que en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, figura incluida, al número 66 la obra denominada "AMPLIACIÓN DE LA E.T.A.P. DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ", con la siguiente financiación:

- Aportación del MAP .....	28.000,00.- €
- Aportación de la Diputación .....	28.000,00.- €
- Aportación Ayuntamiento .....	24.000,00.- €
<b>TOTAL .....</b>	<b>80.000,00.-</b>

A la vista de la documentación que necesariamente ha de remitirse a la Excm. Diputación Provincial de León para el inicio del expediente de contratación, y considerado el proyecto denominado "Ampliación de la E.T.A.P. de Puente de Domingo Flórez, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Julio Nicolás Tahoces, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de Ochenta mil euros,



Núm. \_\_\_\_\_

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el proyecto de referencia y someterlo a información pública, remitiendo a la Excm. Diputación Provincial de León cinco ejemplares del documento técnico así como el resultado de la información pública una vez se haya cumplimentado dicho trámite.

Segundo.- Solicitud de retención de de la recaudación de los tributos municipales la cantidad de Veinticuatro mil euros (24.000,00.- €) a que asciende la aportación municipal.

Tercero.- Compromiso de aportar la parte proporcional que pudiera corresponder a este Ayuntamiento como consecuencia de posibles modificaciones del proyecto una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si llegaran a tener lugar.

Cuarto.- Compromiso de aportar el exceso que pudiera resultar en la liquidación de la obra como consecuencia en la variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre el previsto en las cubicaciones del proyecto.

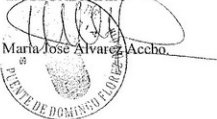
Quinto.- Compromiso de poner totalmente libre a disposición de la Diputación el terreno que sea necesario ocupar para la ejecución de las obras conforme al acta de replanteo previo, tanto de propiedad pública como privada, asumiendo la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la no disponibilidad de los terrenos; así como el compromiso de aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo necesarias, así como la licencia municipal.

Sexto.- Remitir los presentes acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de León, acompañados de toda la documentación a que hacen referencia dentro de los plazos establecidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Do y fe.

LA SECRETARIA

Fdo.: Maria Jose Alvarez Accho.



LA PRESIDENTA

Fdo. Raquel Ydlasco Arias.

